



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 24/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29





En la Ciudad de Almería, siendo las diez horas del día 27 de abril de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 20 de abril de 2020 (nº 23/20).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 20 de abril de 2020 (nº 23/20) se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. (BOE num. 112, 22 de abril de 2020).

2.- Ministerio de Sanidad, Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19. (BOE num. 109, 19 de abril de 2020).

3.- Ministerio de Sanidad, Resolución de 22 de abril de 2020, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos de 21 de abril, por la que se establecen importes máximos de venta al público en aplicación de lo previsto en la Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19. (BOE num. 113, 23 de abril de 2020).

4.- Ministerio de Sanidad, Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE num. 116, 25 de abril de 2020).

5.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente el impacto económico y social del COVID-19. (BOJA num. 75, 21 de abril de 2020).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



6.- Parlamento de Andalucía, Resolución de 2 de abril de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de Medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19). (BOJA num. 75, 21 de abril de 2020).

7.- Parlamento de Andalucía, Resolución de 2 de abril de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario del sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19). (BOJA num. 74, 20 de abril de 2020).

8.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección del COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 22 de abril. (BOJA extraordinario núm. 19, 23 de abril de 2020).

9.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. (BOJA extraordinario núm. 19, 23 de abril de 2020).

10.- Consejería de Salud y Familias, Orden de 15 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas de puesta a disposición de medios, por parte de las Mutuas de accedentes de trabajo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis por el COVID-19. (BOJA num. 74, 20 de abril de 2020).

11.- Consejería de Salud y Familias, Corrección de errores de la Orden de 11 de abril de 2020, por la que se prorrogan algunas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evaluación del coronavirus (COVID-19), contenidas en la Orden de 28 de marzo de 2020 (BOJA extraordinario núm. 15, 11-4-2020). (BOJA num. 77, 23 de abril de 2020).

12.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas económicas de carácter extraordinario de apoyo a los centros residenciales adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA extraordinario núm. 19, 23 de abril de 2020).

13.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de 18 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el Real



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29

Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (BOJA extraordinario núm. 19, 23 de abril de 2020).

14.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 17 de abril de 2020, relativa a la contratación de recurso residencial para personas mayores, personas con discapacidad y otros colectivos en situación de emergencia social, debido a la alerta sanitaria provocada por el COVID-19. (BOJA núm. 77, 23 de abril de 2020).

15.- Consejería de Salud y Familias, Orden de 25 de abril de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) contenidas en las ordenes de 14 de marzo y 28 de marzo. (BOJA extraordinario num. 20, 25 de abril de 2020).

16.- Consejería de Salud y Familias, Orden de 25 de abril de 2020, por la que se modifica y prorroga la de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario núm. 20, 25 de abril de 2020).

17.- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. (BOJA extraordinario núm. 20, 25 de abril de 2020).

3.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa CONGRESUR 2001 S.L., adjudicataria del contrato administrativo de servicios de portería y guarda en el CIS Los Almendros, por importe de 2.344,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El 16 de febrero de 2015 la Junta de Gobierno Local de Almería acordó adjudicar a la empresa CONGRESUR 2001 S.L., con CIF B04397683, y domicilio en Calle Santos Zárate nº 4, Almería, el contrato administrativo de servicios de portería y guarda en el CIS Los Almendros, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (56.736,90) IVA incluido y por un plazo total de ejecución de 15 meses desde la formalización del contrato, esto es, por lo tanto, desde el 16 de febrero de 2015 hasta el 15 de mayo de 2016.

Consta en la contabilidad municipal las siguientes fases del contrato:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



ALMERÍA
CIUDAD

DATOS OPERACION ORIGEN					DATOS OPERACION ENCADENADA			SALDO PENDIENTE
RESUMEN	NUM/FECHA	TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE	FASE	NUM/FECHA	IMPORTE	
AD 230	220150002020 4/3/2015	CONGRESUR 2001 S.L. B04397683 A022.23100.22699	CONTRATO SERVICIOS DE PORTERÍA Y GUARDA EN EL CIS DE LOS ALMENDROS DEL 16/2/15-31/12/15. ACUERDO J.G.L. 16/2/2015.	41058,33			41058,33	
			SERVICIO PORTEROS ALMENDROS (SERVICIO PORTEROS ALMENDROS 2 QUINCENA MES)	1891,23	R	220150004544 31/03/2015	1891,23	1891,23
			SERVICIO PORTEROS ALMENDROS MES DE MARZO 2015.	3782,46	R	220150009833 30/04/2015	3782,46	3782,46
			SERVICIO PORTEROS ALMENDROS (PORTEROS ALMENDROS ABRIL)	3782,46	R	220150013257 10/09/2015	3782,46	3782,46
			SERVICIO DE PORTEROS PARA ALMENDROS MES DE MAYO 2015	3782,46	R	220150021123 16/07/2015	3782,46	3782,46
			SERVICIO DE PORTEROS PARA LOS ALMENDROS PERIODO 1/6-30/6/2015.	3782,46	R	220150024750 10/09/2015	3782,46	3782,46
			SERVICIO PORTEROS PARA ALMENDROS MES JULIO	3782,46	R	220150027948 22/09/2015	3782,46	3782,46
			SERVICIO DE DOS PORTEROS PARA LOS ALMENDROS MES DE AGOSTO	3782,46	R	220150034229 21/10/2015	3782,46	3782,46
			MES SEPTIEMBRE 2015 SERVICIO DE PORTEROS PARA EL CIS LOS ALMENDROS.	3782,46	R	220150035049 21/10/2015	3782,46	3782,46
			SERVICIO DE PORTEROS ALMENDROS MES DE OCTUBRE	3782,46	R	220150038423 30/11/2015	3782,46	3782,46
			SERVICIO DE PORTEROS PARA LOS ALMENDROS MES DE NOVIEMBRE	3782,46	R	220150044455 22/12/2015	3782,46	3782,46
			SERVICIO DE 2 PORTEROS PARA INSTALACIONES ALMENDROS MES DE DICIEMBRE	3782,46	R	220160000743 29/01/2016	3782,46	3782,46
AD 220	220160002089 12/02/2016	CONGRESUR 2001 S.L. B04397683 A060.23100.22699	SERVICIOS DE PORTERÍA Y GUARDA EN CIS LOS ALMENDROS DEL 01/01/2016 A 15/05/2016.	15791,67			15791,67	
			Rect. A 6091 / SERVICIO DE DOS PORTEROS PARA LOS ALMENDROS MES DE ENERO	3782,46	R	220160003610 26/02/2016	3782,46	3782,46
			SERVICIO DE 2 PORTEROS PARA LOS ALMENDROS MES DE FEBRERO	3782,46	R	220160005050 17/03/2016	3782,46	3782,46
			Rect. A 6248 / SERVICIO DE PORTEROS PARA ALMENDROS MES DE MARZO	3782,46	R	220160012498 27/04/2016	3782,46	3782,46
			SERVICIO DE 2 PORTEROS PARA INSTALACIONES ALMENDROS MES DE ABRIL 2 PAX	3782,46	R	220160020150 03/06/2016	3782,46	3782,46
ADO 250	220160030251 24/08/2016	CONGRESUR 2001 S.L. B04397683 A060.23100.22699	SERVICIO DE 2 PORTEROS PARA INSTALACIONES ALMENDROS DURANTE 15 DÍAS	1891,23			1891,23	
			SERVICIO DE 2 PORTEROS PARA INSTALACIONES ALMENDROS DURANTE 15 DÍAS	1891,23	R	220160030395 25/08/2016	1891,23	1891,23
							TOTAL	56736,9

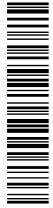
El 9 de octubre de 2019 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número 2019066072, escrito de D^a Gemma García Sánchez, con DNI 75236308L, en representación de CONGRESUR 2001, S.L, solicitando devolución de aval del contrato administrativo de servicios de portería y guarda en el CIS Los Almendros adjudicado, aportando Mandamiento de Constitución de Depósitos-Carta de pago con n° de operación contable 320150000288 por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.344,50 €), que justifica la prestación de la correspondiente garantía.

El escrito, desde que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, ha sido remitido a diferentes áreas, como son este área, la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y la Delegación de Área de Economía y Función Pública, siendo esta última el área competente para su tramitación según la última reorganización municipal.

Por todo ello, y con el fin de no perjudicar a la entidad solicitante, se tramita la devolución de la garantía por esta Delegación de Área de Presidencia y Planificación (que anteriormente ostentó esta competencia), después de comprobar los extremos precisos para la emisión de este informe.

Dado que ha transcurrido el plazo de garantía estipulado legalmente y existiendo constancia de que la empresa adjudicataria prestó el servicio sin incidencias y de forma satisfactoria, procede aprobar la devolución de la garantía prestada por la entidad adjudicataria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar la devolución a la empresa CONGRESUR 2001 S.L., con CIF B04397683, y domicilio en Calle Santos Zárate nº 4, Almería, de la garantía definitiva prestada por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.344,50 €), según carta de pago con nº de operación 320150000288, en relación con el contrato administrativo de servicios de portería y guarda en el CIS Los Almendros, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015, al haber quedado acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales que fueron asumidas por la citada entidad.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a los interesados en el procedimiento."

4.- Aprobación del "Proyecto de instalación en parques y viales de luminarias de tecnología led para la mejora de la iluminación y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de Almería", con un Presupuesto Base de Licitación de 200.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del "PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALMERÍA".

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 14 de abril de 2.020 relativo a la aprobación del "PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALMERÍA".

Visto el PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALMERÍA redactado por D. Gustavo Rodríguez García, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 17 de abril de 2.020 con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (165.289,26) €, más TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.710,74) €, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00) € y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

Visto el informe de supervisión favorable del citado proyecto emitido por D. David Lozano Aguilera, Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de la Sección

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 14 de abril de 2.020.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por D^a. Francisca Navarro Martín, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación con fecha 22 de abril de 2.020.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el: "PROYECTO DE INSTALACIÓN EN PARQUES Y VIALES DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED PARA LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE ALMERÍA", redactado por D. Gustavo Rodríguez García, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fecha 17 de abril de 2.020, con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (165.289,26) €, más TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.710,74) €, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00) € y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, que consta de los siguiente documentos:

- I.- Memoria que incluye: estudios luminotécnicos, estudio de seguridad y salud, Justificación de Precios, Plan de Trabajo y Plan de Gestión de Residuos.
- II.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- III.- Planos.
- IV.- Presupuesto.

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de abril de 2.020.

2º) Dar conformidad a la propuesta de clasificación del contratista determinada por el redactor del proyecto y contenida en el informe de supervisión del Técnico Municipal que ahora se aprueba emitido con fecha 14 de abril de 2.020 y que es la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	C
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	C

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	2
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29





3º) El citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

4º) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de abril de 2.020, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

5º) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

6º) Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de Contratación de las obras cuando éste se inicie.

7º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

8º) Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- Aprobación del proyecto modificado de las obras para la "Rehabilitación y reforma de edificio para Centro Social en los Molinos".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la aprobación del proyecto modificado para las obras de ""REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS"

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)" a la empresa REHABITEC ALMERÍA, S.L. con C.I.F. núm. B-04317095, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €), mas SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES.

Resultando Con fecha 20/12/2019 y NER 2019015091 el Director de las obras contempladas en el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)", presenta informe solicitando la redacción de un proyecto modificado de las obras.

Con fecha 20 de enero de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se autoriza la redacción de un PROYECTO MODIFICADO de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



Con fecha 15/04/2020 y NR 20015986935, el Director de las obras, presenta un PROYECTO MODIFICADO de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"

En fecha 15 de abril de 2020 se ha emitido por parte de D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, informe de supervisión favorable que se incorpora al expediente de conformidad con el siguiente tenor:

1.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)" a la empresa REHABITEC ALMERÍA, S.L. con C.I.F. núm. B-04317095, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €), mas SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES.

2.- Con fecha 20/12/2019 y NER 2019015091 el Director de las obras contempladas en el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)", presenta informe solicitando la redacción de un proyecto modificado de las obras.

3.- Con fecha 20 de enero de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se autoriza la redacción de un PROYECTO MODIFICADO de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)".

4.- Con fecha 15/04/2020 y NR 20015986935, el Director de las obras, presenta un PROYECTO MODIFICADO de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)", que contempla las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de gran parte de los muros con técnicas no previstas en el proyecto original, al comprobar que el material utilizado en los muros es muy heterogéneo, siendo el compuesto utilizado como elemento de unión de estos materiales muy poco consistente y con poca resistencia, también se ha comprobado que bajo los diversos enfoscados sucesivos se ocultaban fisuras, casi siempre verticales, y normalmente coincidentes con cambios de materiales.
- Demolición muros no previstos y su posterior sustitución, debido a que se encuentran en unas condiciones muy precarias en cuanto a estabilidad y resistencia.
- Reparación de una serie de marquesinas que se encuentran en el edificio, ya que se aprecia la existencia de un armado muy ligero, y en algunas zonas la pérdida de mortero lo que pone en evidencia alguna herrumbre con tendencia a progresar.
- En algunos antepechos de la cubierta se aprecian fisuras, estando la estabilidad de los mismos comprometida en determinados casos, por lo que será necesario la utilización de grapas que posibiliten la reparación de las fisuras, y la demolición y consolidación de los que presentan problemas de vuelco.
- El mal estado del muró del sótano obliga a realizar un refuerzo especial para posibilitar la apertura de huecos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29





- Se ha detectado la presencia de tres pozos negros. Dos de ellos en el interior de la sala principal y otro en lo que será el futuro patio de instalaciones de climatización. Siendo necesario su cegado.
- Tras realizar ensayos en la obra del comportamiento de los revocos, se tendrá que realizar un tratamiento en los mismos que garantice la perfecta unión del material antiguo con el nuevo, con inclusión de mallas de fibra de vidrio y elementos de conexión de acero inoxidable.
- Es necesario mejorar la estabilidad de los muros de carga, mediante el empleo de varillas roscadas para "coser o grapar" aquellas partes de los muros que aparentan disociación de materiales.
- Es necesario un cambio en el acabado del pavimento de la cubierta de la planta primera y la colocación de una barandilla de vidrio y una toma de agua para baldeo, ya que está cubierta será transitable.
- Es necesario garantizar la independencia de salas lo que implica la colocación de puertas interiores en los huecos de paso existentes.
- Se tiene que adaptar la instalación de electricidad y la climatización a las nuevas condiciones.
- Se tiene que realizar una modificación de la red de riego del parque y del alumbrado público, ya que se ha detectado que interfieren en su trazado con la posición del volumen de nueva creación que alberga la escalera y el ascensor.

- Es necesario dejar al desnudo todos los muros para poder sanearlos adecuadamente, y consolidar su cara más externa para poder adosar los nuevos revestimientos, por lo que se modifica todo el sistema de revestimiento asociado a los refuerzos de los muros de carga.
- Se ha podido comprobar que los pavimentos retirados del edificio antiguo realizados a base de baldosas hidráulicas con decoración geométrica, están en suficiente buen estado como para poder ser reutilizados y de esta forma recordara las virtudes del edificio original, lo que obliga a un cambio de los pavimentos previstos para adecuarlos e integrarlos con los pavimentos que se reutilizan.
- Es necesario introducir cambios en la tipología y material de la carpintería exterior para adaptarla a los nuevos condicionantes técnicos que han surgido.

5.- El Proyecto Modificado de referencia se compone de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria.
- 2.- Plazo de ejecución.
- 3.- Conclusión.
- 4.- Precios, mediciones y valoración.
- 5.- Presupuesto comparativo.
- 6.- Planos

Por lo tanto, contiene los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 233 de la LCSP, con la extensión y detalle suficiente para definir, valorar y ejecutar correctamente las obras que comprende.

6.- En la redacción del Proyecto modificado se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación.
Asimismo, el citado documento técnico se ajusta al P.G.O.U. de Almería vigente.

7.- No es necesario solicitar autorizaciones e informes sectoriales preceptivos a otras Administraciones, ya que la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se supervisa no afectan a dominio público titularidad de las mismas o a sus competencias.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



8.- Examinados los precios de los materiales y de las unidades de obra recogidas en el proyecto que se supervisa se considera que son los adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato y se ajustan a los precios generales de mercado, de acuerdo con lo previsto en el art. 102.3 de la LCSP.

9.- El contenido del Proyecto Modificado, NO ALTERA LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ya que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias.

10.- El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas en el Proyecto Modificado, justifican el INTERES PÚBLICO para llevar a cabo estas modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir las obras. Dichas modificaciones no suponen una alteración sustancial, ya que se MANTIENEN LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL

11.- Las modificaciones recogidas en el Proyecto Modificado, suponen las siguientes variaciones en el presupuesto inicial.

Presupuesto de Ejecución Material: 399.224,87 €.

Gastos Generales y Beneficio Industrial (19% s/ PEM): 75.852,72 €.

Precio del Contrato: 475.077,59 €.

Coefficiente de Adjudicación: 0,9498466990

Precio del Contrato del Proyecto Modificado: 451.250,88 €.

I.V.A (21% s/ 451.250,88 €): 94.762,68 €.

Presupuesto Base de Licitación del Proyecto Modificado: 546.013,56 €.

Lo que implica un adicional económico de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (132.919,56 €). Lo que hace que las modificaciones necesarias para la conclusión de la obra supongan un incremento del 32,18% del PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN INICIAL.

12.- El Proyecto Modificado incide en el plazo de ejecución de las obras proporcionalmente al aumento de presupuesto, aumentándose el plazo en 2,9 meses, lo que representa OCHENTA Y OCHO (88) DIAS.

Por todo lo expuesto anteriormente, se **SUPERVISA FAVORABLEMENTE** el PROYECTO MODIFICADO de las obras contempladas en el proyecto para la "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS", ya que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 1098/2001, de 12 de octubre, proponiendo al Órgano de Contratación que se adopte acuerdo de aprobación del referido Proyecto Modificado."

En fecha 14 de abril de 2020 REHABITEC ALMERÍA, S.L. con C.I.F. núm. B-04317095 ha presentado conformidad con el proyecto modificado de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS" .

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de abril de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno local para su consideración y en su caso adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29





PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado de las obras contempladas en el proyecto para la "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS" redactado por D. Nicolás Cermeño Ginés, Director Facultativo de las obras, con un nuevo plazo de ejecución de las obras sobre el inicial previsto, aumentando el mismo en ochenta y ocho días, y siendo la cantidad adicional de este proyecto modificado de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (132.919,56 €), y supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del proyecto original del 32,18%, y consta de los siguientes documentos:

- 1.- Memoria.
- 2.- Plazo de ejecución.
- 3.- Conclusión.
- 4.- Precios, mediciones y valoración.
- 5.- Presupuesto comparativo.
- 6.- Planos

Todo ello una vez que el citado Proyecto modificado ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 15 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Tramitar la modificación del contrato de obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS" como consecuencia de la modificación del proyecto.

TERCERO.- El citado proyecto modificado reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre lo que se hace consta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado reglamento.

CUARTO.- Incorporar, el presente acuerdo, junto con el informe de supervisión del proyecto modificado emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 15 de abril de 2020, al expediente de modificación del contrato de obras cuando éste se inicie.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario del contrato, al Director Facultativo, al Coordinador de Seguridad y Salud, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Contratación.

SEXTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructuras a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

6.- Aprobación del proyecto modificado de las obras para la "Demolición y proyecto básico y de ejecución de edificio administrativo municipal en La Cañada de San Urbano"

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aproba la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la aprobación del proyecto modificado para **las obras de "DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA"**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



Visto que con fecha 26 de febrero de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LA CAÑADA DE SAN URBANO" a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F. núm. A-04337309, habiendo ofrecido ejecutar las obras por un importe de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (222.306,32 €), mas CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (46.684,33 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (268.990,65 €) y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES.
Formalizándose el documento administrativo en fecha 8 de marzo de 2019.

Resultando que con fecha 11 de diciembre de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LA CAÑADA DE SAN URBANO" a la empresa D. SALVADOR CRUZ ENCIMO, con NIF 27491811-A.

El Acta de comprobación del replanteo se suscribió en fecha 29 de mayo de 2019, iniciándose las obras el mismo día 29 de mayo.

Con fecha 29 de enero de 2019 (NRE 2020001025) la Dirección Facultativa de las misma ha presentado en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo la solicitud para la redacción de un proyecto modificado de las obras y con fecha 3 de febrero de 2020 (NRE 2020001361) una nueva solicitud corrigiendo la anterior

Con fecha **24 de febrero de 2020** la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se dispuso: Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras de **"DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA DE SAN URBANO"**, asumida por D. Salvador Cruz Enciso con DNI N.º 27491811-A a redactar un proyecto modificado de las obras de **"DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA DE SAN URBANO"**.

En fecha 2 de abril de 2020 (NRE 20015201400) se ha presentado por parte de D. Salvador Cruz Enciso, Director de Obra, escrito al que adjunta en soporte digital PROYECTO MODIFICADO DE DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA DE SAN URBANO.

En fecha 14de abril de 2020 se ha emitido por parte de D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, informe de supervisión favorable que se incorpora al expediente de conformidad con el siguiente tenor:

1.- Con fecha 26 de febrero de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA (ALMERÍA)" a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F. núm. A-04337309, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (222.306,32 €), mas CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (46.684,33 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (268.990,65 €) y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES.

2.- Con fecha 29/01/2020, y posteriormente con fecha 03/02/2020, D.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



Salvador Cruz Enciso, Arquitecto Director de las obras contempladas en el Proyecto de "DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA (ALMERÍA)" presenta en el Registro de la G.M.U., informe solicitando la redacción de un proyecto modificado de las obras.

3.- Con fecha 24 de febrero de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se autoriza la redacción de un PROYECTO MODIFICADO de las obras de "DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA (ALMERÍA)"

4.- Con fecha 02/04/2020 y NR 20015201400 el director de las obras, presenta un PROYECTO MODIFICADO de las obras de "DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA (ALMERÍA)", que contempla las siguientes actuaciones:

- Obras necesarias para ejecutar la acometida enterrada desde el punto de entronque indicado por la compañía eléctrica suministradora hasta el cuadro eléctrico (CGP) del edificio y el local municipal contiguo.
- Adaptación de la instalación interior eléctrica para hacerla independiente en cada local.
- Para garantizar la accesibilidad al edificio se realizará nuevo bordillo y acerado perimetral.

5.- El Proyecto Modificado de referencia contiene la siguiente documentación:

- 1.- Memoria.
- 2.- Mediciones y presupuesto.
- 3.- Planos.

Por lo tanto, contiene los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 233 de la LCSP, con la extensión y detalle suficiente para definir, valorar y ejecutar correctamente las obras que comprende.

6.- En la redacción del Proyecto modificado se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación.

Asimismo, el citado documento técnico se ajusta al P.G.O.U. de Almería vigente.

7.- No es necesario solicitar autorizaciones e informes sectoriales preceptivos a otras Administraciones, ya que la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se supervisa no afectan a dominio público titularidad de las mismas o a sus competencias.

8.- Examinados los precios de los materiales y de las unidades de obra recogidas en el proyecto que se supervisa se considera que son los adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato y se ajustan a los precios generales de mercado, de acuerdo con lo previsto en el art. 102.3 de la LCSP.

9.- El contenido del Proyecto Modificado, NO ALTERA LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ya que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias.

10.- El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas en el Proyecto Modificado, justifican el INTERES PÚBLICO para llevar a cabo estas modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir las obras y su puesta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



ALMERÍA
CIUDAD

en servicio. Dichas modificaciones no suponen una alteración sustancial, ya que se MANTIENEN LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL.

11.- Las modificaciones recogidas en el Proyecto Modificado, suponen las siguientes variaciones en el presupuesto inicial.

Presupuesto de Ejecución Material: 213.613,34 €.

Gastos Generales y Beneficio Industrial (19% s/ PEM): 40.586,53 €.

Precio del Contrato: 254.199,87 €.

Coficiente de Adjudicación: 0,961486515

Precio del Contrato del Proyecto Modificado: 244.409,75 €.

I.V.A (21% s/ 244.409,75 €): 51.326,05 €.

Presupuesto Base de Licitación del Proyecto Modificado: 295.735,80 €.

Lo que implica un adicional económico de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO** (26.745,15 €). Lo que hace que las modificaciones necesarias para la conclusión de la obra supongan un incremento del **9,94%** del PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN INICIAL.

12.- El Proyecto Modificado incide en el plazo de ejecución de las obras proporcionalmente al aumento de presupuesto, aumentándose el plazo en 1,49 meses, lo que representa CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

Por todo lo expuesto anteriormente, se **SUPERVISA FAVORABLEMENTE** el PROYECTO MODIFICADO de las obras contempladas en el proyecto para la "DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA (ALMERÍA)", ya que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 1098/2001, de 12 de octubre, proponiendo al Órgano de Contratación que se adopte acuerdo de aprobación del referido Proyecto Modificado."

En fecha 18 de marzo de 2020 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. con C.I.F. núm. A-04337309. ha presentado conformidad con el proyecto modificado de "DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA DE SAN URBANO.

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de abril de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno local para su consideración y en su caso adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado de las obras contempladas en el proyecto para la "DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA DE SAN URBANO", redactado por D. Salvador Cruz Enciso, Director Facultativo de las obras, con un nuevo plazo de ejecución de las obras sobre el inicial previsto, aumentando el mismo en cuarenta y cinco días, y siendo la cantidad adicional de este proyecto modificado de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (26.745,15 €) y supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del proyecto original del 9,94 %, y consta de los siguientes documentos:

- Memoria
- Mediciones y presupuesto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



c) Planos.

Todo ello una vez que el citado Proyecto modificado ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Tramitar la modificación del contrato de obras de "DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN LA CAÑADA ,ALMERÍA" como consecuencia de la modificación del proyecto.

TERCERO.- El citado proyecto modificado reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre lo que se hace consta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado reglamento.

CUARTO.- Incorporar, el presente acuerdo, junto con el informe de supervisión del proyecto modificado emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 14 de abril de 2020, al expediente de modificación del contrato de obras cuando éste se inicie.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario del contrato, al Director Facultativo, al Coordinador de Seguridad y Salud, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Contratación.

SEXTO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

7.- Aprobación de la cuenta justificativa relativa a la subvención concedida a la Agrupación Musical San Indalecio de Almería, por importe de 12.000 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-15/2019, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Agrupación Musical San Indalecio de La Cañada con CIF G-04201331, para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado "Actividades de la Banda de Música de la Agrupación Musical San Indalecio 2019".

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural del Área con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 19 de febrero de 2020.

VISTO el requerimiento efectuado por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de febrero de 2020 y el informe atendiendo dicho requerimiento emitido por la Responsable de Administración Cultural de la Delegación de Área de Cultura y Educación, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 27 de febrero de 2020.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Accidental de fecha 5 de marzo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



de 2020, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, las cuales son atendidas a la vista del informe emitido por la Responsable de Administración Cultural con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación con fecha 21 de abril de 2020, todo ello de conformidad con el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dada la paralización de las actividades económicas no esenciales, derivada de la declaración y posterior prórroga del estado de alarma por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID-19, debe desbloquearse la tramitación del expediente para la justificación de la subvención concedida a la Asociación Musical San Indalecio en el ejercicio 2019, al objeto de agilizar la concesión de la subvención correspondiente al período de 2020, para no causar perjuicio alguno en las actividades realizadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el inicio del estado de alarma; todo ello con la finalizada de que, una vez levantado el estado de alarma, sea factible la reanudación de las actividades que correspondan dentro del ejercicio 2020 por parte de la entidad beneficiaria.

La aprobación de la citada iniciativa se adscribe a la excepción contenida en la Disposición Adicional Tercera, punto tercero, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; la citada Disposición Adicional Tercera, que dispone la suspensión de plazos administrativos, permite en su apartado tercero la adopción de medidas mediante resolución motivada para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado anteriormente indicado.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO DE ALMERÍA con CIF N° G-04201331 relativa a la subvención directa, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2019, con cargo a la partida "A500 33407 48900 denominada "AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO, C.I.F. G-04201331", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, por importe de 12.000.- €, para la ejecución del proyecto denominado "ACTIVIDADES DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SAN INDALECIO 2019".

- Importe de la subvención: 12.000,00 €.
- Coste del proyecto 2019: 12.000,00 €.
- Periodo de ejecución: 01/01 al 31/12/ de 2019.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

8.- Reanudación del procedimiento de resolución del Contrato Administrativo de Concesión para la gestión de la Instalación Deportiva Municipal de Costacabana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, que dice:

"Visto que con fecha 17 de diciembre de 1997 se formaliza la firma del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE COSTACABANA, entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la entidad deportiva JAIRÁN BAHÍA CLUB DE NATACION con CIF G04270567, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 23 de mayo de 1997.

Considerando que con fecha 2 de marzo de 2017 se cumple el plazo marcado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero por el que se aprueba la aplicación a la concesionaria de los cánones afectos al contrato correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, sin que por parte de la concesionaria haya habido cumplimiento de ninguno de los dos aspectos: ni en lo que respecta al pago del canon ni a la presentación de la cuenta de explotación de ejercicios citados anteriormente.

Visto que el 6 de marzo de 2017, el Director del Patronato Municipal de Deportes, emite un informe dirigido al Vicepresidente del Patronato en el que le comunica el incumplimiento del contratista de la obligación de presentar las cuentas de explotación de los ejercicios correspondientes desde 2011 hasta 2015.

Considerando que se emite un requerimiento a la concesionaria al respecto con fecha de 6 de abril de 2017, y que se aprobó un aplazamiento del plazo previa solicitud de la concesionaria hasta el 19 de junio de 2017.

Considerando que, como se presentaron las cuentas de explotación correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 sin la auditoría correspondiente, tal y como se establece en los pliegos por los que se rige el contrato, se emite un requerimiento con fecha de 5 de julio de 2017.

Considerando que el 27 de mayo de 2017 y el 27 de junio, se emiten dos requerimientos a la concesionaria para que abone el Canon fijo correspondiente al ejercicio 2016.

Considerando que el 6 de abril de 2017 se emite un requerimiento a la concesionaria para que entregue la documentación correspondiente al ejercicio 2017, finalizando el plazo contenido en el requerimiento el 24 de mayo de 2017 sin que se presentase la documentación requerida. El 31 de mayo de 2017, se emite un segundo requerimiento, cumpliéndose el plazo respectivo sin que la concesionaria atiende sus obligaciones.

Visto que el 28 de septiembre de 2018, el Director en funciones del Patronato Municipal de Deportes emite un informe en el que detalla numerosos incumplimientos por parte del contratista, así como el impago del canon correspondiente y los antecedentes relativos a la concesión.

Considerando que con fecha 7 de noviembre de 2018, se emite requerimiento a la concesionaria para que regularice su situación deudora con la Tesorería General de la Seguridad Social, a lo que responde esta que no cuenta con la liquidez necesaria para satisfacer la deuda.

Visto que el 15 de noviembre de 2018, el Secretario General del Patronato Municipal de Deportes, emite un informe en el que se pronuncia sobre las consecuencias jurídicas que tiene el impago del canon.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



ALMERÍA
CIUDAD

Considerando que el 18 de marzo de 2019, la concesionaria presenta un proyecto para la construcción de una nave deportiva, gimnasio y salas de atención a personas con diversidad funcional para compensar las deudas que mantiene con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Visto que el 23 de abril de 2019, el Director en funciones del Patronato vuelve a emitir un informe actualizado del estado de incumplimiento reiterado en el que se encuentra sumida la concesión, denunciando la insolvencia de la concesionaria y la gestión opaca de la instalación deportiva municipal.

Visto que el 20 de agosto de 2019, la Titular de la Asesoría Jurídica emite informe por el que señala que, a la vista de los informes anteriormente mencionados, se hace necesario que sin mayor dilación se proceda a intervenir en la concesión conforme a lo establecido en la normativa aplicable y señala que procede desestimar íntegramente la construcción de una nave deportiva para la compensación de deudas.

Visto que el 13 de septiembre de 2019, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes insta a que se eleve a Junta de Gobierno la propuesta de resolución del contrato Administrativo de Concesión para la gestión de la Instalación Deportiva Municipal de Costacabana.

Visto el que el 18 de septiembre de 2019, se emite informe por el Secretario del Patronato Municipal de Deportes y por el Técnico de Gestión de Administración General, con el conforme del Director en funciones del Patronato Municipal de Deportes, en el que proponen la resolución del contrato.

Considerando que habiéndose dado trámite de audiencia al concesionario en documento notificado el 13 de noviembre de 2019 en el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a la concesionaria (Folio 28 EA) señalando un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación.

Visto que con fecha 16 diciembre de 2019 se emite informe jurídico en el que se determina inadmitir por extemporáneas, las alegaciones del Club de Natación Jairán-Bahía con CIF-G04270567 al presentarse fuera del plazo establecido para el trámite de audiencia.

Considerando que con fecha 14 de abril de 2020 la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería presta su conformidad al informe jurídico antes citado.

Motivando, en el segundo punto de su informe, la causa de la reanudación del expediente, a la vista de la suspensión de los plazos administrativos y, en consecuencia, de los procedimientos administrativos, que se establece en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en la necesidad de la intervención inmediata de la instalación deportiva municipal para adoptar las medidas necesarias en aras de la salud pública, por los riesgos que para la misma conlleva la plaga mencionada en informe del Director del Patronato de fecha 16 de abril de 2020.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 20 de abril de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, que se adopte el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Reanudar el procedimiento de resolución del Contrato Administrativo de Concesión para la gestión de la Instalación Deportiva Municipal de Costacabana, por motivos de interés de general, de conformidad con el informe del Director del Patronato Municipal de Deportes de fecha 16 de abril de 2020, en el que se motiva como necesaria la intervención inmediata de la instalación deportiva municipal para adoptar las medidas necesarias en aras de la salud pública y por ende por causa de interés general, por los riesgos que para la misma conlleva la plaga mencionada en el referido informe, todo ello según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO. - Declarar la resolución del Contrato Administrativo de Concesión para la gestión de la Instalación Deportiva Municipal de Costacabana formalizado el 17 de diciembre de 1997 entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la entidad deportiva JAIRÁN BAHÍA CLUB DE NATACION con CIF G04270567, por causa imputable al concesionario debido al incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales esenciales tales como el impago de los cánones correspondientes a los ejercicios de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; por no presentar las cuentas de explotación debidamente auditadas de los ejercicios 2015 y 2016; así como por no encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y por su situación de impago de los impuestos municipales con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El conjunto de las mejoras realizadas en las instalaciones revertirá al Ayuntamiento de Almería, y también el, conjunto de bienes muebles incorporados de forma permanente a la misma y sin los cuales podría perder su naturaleza, así como el conjunto de bienes adquiridos con cargo a la cuenta de explotación durante el periodo de vigencia de este contrato. La reversión habrá de realizarse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

El desalojo de la instalación habrá de producirse en el término improrrogable de tres meses posteriores a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo por el que se declare la resolución del contrato al concesionario.

TERCERO. - Incautar la fianza definitiva por importe de 2.000.000 de pesetas (12.000 euros) depositada según carta de pago número 970033901 de fecha de 9 de diciembre de 1997, por la deuda que mantiene la concesionaria con el Excmo. Ayuntamiento de Almería y requerir el pago de la deuda que exceda del importe de la garantía incautada.

CUARTO. - Dar traslado a los interesados en el presente expediente administrativo y a la Unidad de Contabilidad."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



9.- Declaración en situación de abandono de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, para su traslado a un centro autorizado de tratamiento, para su posterior destrucción y descontaminación.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

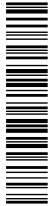
"Examinado el expediente 2/2018, que se tramita en la Unidad de Administración y Concesiones de esta Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, relativo al procedimiento administrativo establecido en el artículo 106 apartado 1 letra a del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, para proceder por parte de este Ayuntamiento a ordenar el traslado de los vehículos que fueron retirados de la vía pública y que se encuentran en el Depósito Municipal, a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, visto el informe emitido, el 20 de abril de 2020, por el jefe de servicio, en el que se señala que los vehículos que se relacionan a continuación han permanecido en el Depósito Municipal más de dos meses o sus titulares han manifestado expresamente su intención de no retirarlos del Depósito Municipal, autorizando expresamente a este Ayuntamiento para su eliminación como residuo sólido urbano, en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Alcalde-Presidente número 1662/19, de 17 de junio de 2019, sobre aprobación de la nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y la titularidad de las mismas, esta concejala delegada, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Declarar en situación de abandono los setenta y dos vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y cuyos datos identificativos se relacionan a continuación. Asimismo, se insta a que la empresa concesionaria DORNIER, S.A. traslade los citados vehículos a un centro autorizado de tratamiento, para su posterior destrucción y descontaminación, todo ello de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como el artículo 5.2 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

	FECHA ENTRADA	EXPT.	MATRICULA	MARCA MODELO	TITULAR	DNI	BASTIDOR	TIPO
1	02/02/2017	28/2017	6849DCM	PIAGGIO X9 125	GIMENEZ VERDEGAY, JOSE JAVIER	****717Q	ZAPM2300003513786	MOTOCICLETA
2	07/07/2017	190/2017	9587BWC	PEUGEOT 307	VERA ROMERO, SILVINA LEONOR	****757R	VF33HRHSB82392417	TURISMO
3	18/07/2017	193/2017	4474BZV	CITROEN XSARA	TORRES GOMEZ, JUAN MANUEL	****087P	VF7N1RHYB73646718	TURISMO
4	18/07/2017	194/2017	C8164BPF	APRILIA SONIC	FERNANDEZ MOYA, JOSE	****611L	ZD4TLA0003S002652	CICLOMOTOR
5	25/08/2017	228/2017	AL5450AF	CITROEN	MIHAL, DORINA	****424E	VF7N1DHYF36487818	TURISMO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



6	13/09/2017	234/2017	B5081TX	XSARA SEAT TOLEDO	DIA , MBAYE	*****936G	VSSZZZ1LZWR028739	TURISMO
7	21/09/2017	242/2017	V6594FL	RENAULT MEGANE	SORROCHE DE JORGE, MANUEL	*****400Q	VF1BA0F0D15483056	TURISMO
8	22/09/2017	245/2017	0850GDM	CITROEN XSARA	AMADOR CARMONA, JOSE	*****007C	VF7CH9HXC98293875	TURISMO
9	28/09/2017	251/2017	AL4264AD	PEUGEOT 205	SANCHEZ REQUENA, JOSE	*****268Z	VF320AA9225723352	TURISMO
10	06/12/2017	308/2017	0216GTT	CITROEN XSARA	LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	*****087E	VF7CH9HXC9J307335	TURISMO
11	21/12/2017	317/2017	7443BPP	RENAULT TRAFIC	GALVEZ PARRA, SALVADOR	*****081G	VF1FLACA62V116479	FURGONETA MIXTA
12	16/01/2018	21/2018	AL9720AG	OPEL CORSA	NIANG , KHADIME	*****184P	W0L0SBF68Y4019229	TURISMO
13	01/02/2018	31/2018	C3585BLR	APRILIA SONIC 50	CORTES AMADOR, FRANCISCO	*****712N	ZD4PBA1001S019867	CICLOMOTOR
14	20/02/2018	48/2018	C8325BNY	APRILIA SR50	SANCHEZ CASTRO, ANTONIO	*****352W	ZD4MZC300WS012856	CICLOMOTOR
15	02/03/2018	60/2018	7942CVN	NISSAN ALMERA	ADOMAITIS , VIRGINIJUS	****212X	SJNBDAN16U0500896	TURISMO
16	23/03/2018	69/2018	AL3187T	VOLKSWA GEN GOLF	BENAVIDES LOPEZ, LAURA	*****788J	WVWZZZ1HZNB031554	TURISMO
17	25/03/2018	70/2018	5070CHX	BMW 525	PARRA MARTIN, JORGE	*****065G	WBAHA01070BK40114	TURISMO
18	01/04/2018	79/2018	AL9886AJ	RENAULT MEGANE SCENIC	NORAYFUND SL	B*****474	VF1JAAC0E22816737	TURISMO
19	09/04/2018	81/2018	BG/CA1027 TP	PEUGEOT	-----	-----	-----	FURGONETA MIXTA
20	12/04/2018	82/2018	9117BXV	FIAT PUNTO	BAIARAM , FLORIAN	*****494W	ZFA18800002377025	TURISMO
21	13/04/2018	83/2018	7930BJV	CITROEN C5	IRIBARNE LOPEZ , MARTA	*****919D	VF7DCRHZB76049361	TURISMO
22	17/04/2018	86/2018	AL7254AD	FORD ESCORT	MUNOZ GARRIDO, JESUS	*****073P	WF0AXXBBAWB63383	TURISMO
23	17/04/2018	87/2018	AL2468AC	RENAULT MEGANE	GRIJALVA GARCIA, JAVIER	*****994A	VF1LA0A0E17573753	TURISMO
24	18/04/2018	88/2018	1885DWP	RENAULT LAGUNA	RODRIGUEZ MIRALLES, JOSEFA	*****019M	VF1BGENBB35348282	TURISMO
25	23/04/2018	90/2018	8036GGY	OPEL ASTRA	GARRIDO LAX , FRANCISCO JOSE	*****562Z	W0L0AHL0885134601	TURISMO
26	26/04/2018	92/2018	8071CRK	CITROEN XSARA	FERNANDEZ PIÑERO , FRANCISCO JAVIER	*****084R	VF7CHRHYB39664546	TURISMO
27	26/04/2018	93/2018	3535CCX	PIAGGIO BERVERLY	CORTES BERMUDEZ , LUIS	*****867M	ZAPM281000004380	MOTOCICLETA
28	27/04/2018	95/2018	3111FDY	DORTON LIBERTY	PINTOR PEREZ, ALICIA	*****969Y	LBXPCJBM86X050063	MOTOCICLETA
29	28/04/18	96/2018	8719DSC	AUDI A6	ALBARRACIN CARREÑO, FRANCISCO	*****923N	WAUZZZ4BZ1N080273	TURISMO
30	02/05/2018	100/2018	8255CTV	KIA CARNIVAL	, BINGO FOOD SL	B*****467	KNEUP751246567771	TURISMO
31	07/05/2018	104/2018	M4177TM	RENAULT R. MEGANE	DIAZ AGUILAR, NICOLAS	*****904G	VF1BA0F0D14831967	TURISMO
32	08/05/18	105/2018	2620FTY	DAELIM VL 125	MORALES TORRES, MANUEL	*****567V	KMYBA1BLS7C300586	MOTOCICLETA
33	08/05/2018	106/2018	C5170BSY	KYMCO DINK 50	RUANO DIAZ, JOSÉ	*****022V	RFBT8100061003109	CICLOMOTOR
34	08/05/2018	107/2018	5676CBP	FIAT LYSSE	MARTIN HERMANOS ALMERIA SL ,	B*****333	ZFA17900013025854	TURISMO
35	09/05/2018	108/2018	9806BCD	PEUGEOT 306	PIZANO SOTILLO, VICENTE MIGUEL	****421C	VF32AWJYF41204668	TURISMO
36	10/05/2018	109/2018	GR9817Z	SEAT TOLEDO	RACHEV YOSIFOV, GANCHO	*****855A	VSSZZZ1LZZD096819	TURISMO

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

27-04-2020 14:11:29

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

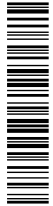
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 22 / 40



37	14/05/2018	111/2018	C6082BSG	APRILIA SONIC 50	FAJARDO BELMONTE, DIEGO	*****014J	ZD4TLA0016S000746	CICLOMOTOR
38	14/05/2018	112/2018	B7413XC	VOLKSWAGEN POLO	PLESEA, IONITA	*****886T	WVWZZZ6NZ1Y027557	TURISMO
39	18/05/2018	113/2018	3515CCX	HYUNDAI GETZ	HEREDIA FERNANDEZ, JOSÉ MARIA	*****606C	KMHBT51HP3U037625	TURISMO
40	20/05/2018	114/2018	C3879BVK	PIAGGIO ZIP 50 2T	ESTUPIÑAN CEDEÑO, ROSA ELENA	****543F	LBMC25E00A4022498	CICLOMOTOR
41	21/05/2018	115/2018	7730FNF	SKODA OCTAVIA 1.9	LÁZARO LÓPEZ, JOSÉ BERNABÉ	*****905H	TMBDS41U178867147	TURISMO
42	23/05/2018	116/2018	3367CLF	RENAULT MEGANE SCENIC	FERRE SANTIAGO, AINARA	*****724E	VF1JM0F0529049602	TURISMO
43	23/05/2018	117/2018	BI2278	BT WIN	-----	-----	-----	BICICLETA
44	24/05/2018	118/2018	6736FNN	BMW 320 D	ALLAOUI BOUJEH, MOHAMED	*****996B	WBAAS71000FY21745	TURISMO
45	28/05/2018	120/2018	C2802BMY	PIAGGIO NTT	OLLER NIETO, FRANCISCO	*****838M	3016724	CICLOMOTOR
46	28/05/2018	121/2018	C5319BRW	PIAGGIO ZIP 2T	HEREDIA AMADOR, SALVADOR S	*****243L	ZAPC2500007011974	CICLOMOTOR
47	29/05/2018	122/2018	7445CHN	PEUGEOT 206	SANTIAGO EXPOSITO, CARMEN	*****568X	VF32AWJYF43192021	TURISMO
48	08/05/2018	125/2018	-----	OVERMAN D	-----	-----	ABTJEJL1706160009	MINIMOTO
49	10/05/2018	126/2018	TD619YA	CITROEN PICASSO	-----	-----	-----	TURISMO
50	01/06/2018	128/2018	AL1926T	SEAT TOLEDO	SENE GARCIA, MONICA	*****309P	VSSZZZ1LZZD057584	TURISMO
51	01/06/2018	129/2018	9307FCM	PEUGEOT 107	GARCIA MERINO, JAVIER	*****474C	VF3PNCFAC88062236	TURISMO
52	01/06/2018	130/2018	C3691BSP	KEEWAY FOCUS 50	ALCALA VASQUEZ, JULIA	*****364X	TSYTABMP16C722765	CICLOMOTOR
53	04/06/2018	132/2018	DO121B	IVECO	-----	-----	-----	FURGONETA MIXTA
54	04/06/2018	133/2018	ML8621D	MERCEDE S-BENZ 250 D	MIRANDA GARCIA, ELOY	*****092H	WDB1241251A441316	TURISMO
55	05/06/2018	134/2018	5100DCL	RENAULT MEGANE	HERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	*****295H	VF1JM0GD632429259	TURISMO
56	06/06/2018	135/2018	AL8492Y	RENAULT CLIO	MARTIN FERRE, RAUL	*****855X	VF1B57AB515184378	TURISMO
57	07/06/2018	137/2018	AL9388U	VESPA SFERA	IBANEZ RAMON, JOSÉ	*****503B	NS81T0003388	MOTOCICLETA
58	07/06/2018	138/2018	5944CKX	MERCEDE S-BENZ 110CDI	REFORMAS Y REVESTIMIENTOS MONT BLANC S.L.	B*****387	WDF63809413539116	FURGONETA MIXTA
59	08/06/2018	139/2018	C3247BGN	PIAGGIO ZIP BASE MY	EL KHARROUBI, YASSYNE	*****024G	ZAPC0600000178474	CICLOMOTOR
60	09/06/2018	140/2018	IB5108DF	SUZUKI BALENO	ROJAS PADILLA, MODESTO	****468R	JSAEGC31S00162475	TURISMO
61	14/06/2018	142/2018	8227CNH	SEAT TOLEDO	JOSE ANDRES ROLDAN FERRER	*****845E	VSSZZZ1MZ3R125102	TURISMO
62	19/06/2018	144/2018	C6395BSR	DAELIM S FIVE	ESPINOZA RAMOS, KARLOS EMMANUEL	*****221C	KMYSE1B4S6K026335	CICLOMOTOR
63	19/06/2018	145/2018	AL6671AD	CITROEN XSARA 1.9D SX 5P	ALCAYDE LOPEZ, FRANCISCO	*****390P	VF7N1DJYF36357018	TURISMO
64	19/06/2018	146/2018	5538BFB	OPEL CORSA-B	ZAIDI KHARRAZ, ILIAS	*****249Q	W0L0SBF68Y4273254	TURISMO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



65	21/06/2018	147/2018	C6267BKF	PIAGGIO VESPA 50	CASADO GARCIA, MANUELA	*****058J	ZAPC1600000112615	CICLOMOTOR
66	22/06/2018	148/2018	C0974BKY	PIAGGIO ZIP BASE MY	MORA CAMPOS, MIGUEL	*****743J	ZAPC0600000184391	CICLOMOTOR
67	23/06/2018	150/2018	C1486BTB	PIAGGIO ZIP 50 4T	ALONSO PASTOR, SANDRA	*****873R	LBMC25C0100029878	CICLOMOTOR
68	25/06/2018	152/2018	AL6908V	CITROEN C 15D CUMBRE	S C A BECAISA ,	F*****166	VS7VDPG0061PG3242	FURGONETA MIXTA
69	25/06/2018	153/2018	4270FPS	JONWAY ITALIA ADVENTURE 125	LOPEZ BISBAL, MIGUEL ANGEL	*****321B	ZJKYY00106C009368	MOTOCICLETA
70	25/06/2018	154/2018	2475BNB	SUZUKI GSX R 750	CORTES SANTIAGO, ANA BELEN	*****571R	JS1GR7DA000513972	MOTOCICLETA
71	29/06/2018	157/2018	AL4178AG	PEUGEOT 206 5P XR	CRUZ PIEDRA, MARIA	*****142G	VF32AHFZE40250004	TURISMO
72	29/06/2018	158/2018	AL3833AF	CITROEN C-15 17D FAM.TOP	CARRERA CARMONA, MARIA ISABEL	*****400S	VF7VDPG0013PG7867	TURISMO

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Almería acuerda aceptar la cesión realizada por los respectivos titulares de los diez vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal (y que a continuación se especifican) para, a continuación, proceder a su eliminación como residuos sólidos urbanos y su definitiva destrucción y descontaminación.

	FECHA ENTRADA	Nº EXP. DPT.	MATRÍCULA	MARCA/ MODELO	TITULAR	DNI	Nº BASTIDOR	CLASE
1	30/05/2018	124/2018	SE2085DU	PEUGEOT PART CBESP	GIMENEZ CARRILLO, JOSE ANTONIO	*****791S	VF35FWJZE60280782	TURISMO
2	04/06/18	131/2018	GR0369AK	VOLKSWAG EN PASSAT	NAJIBA OUALID	*****209Z	WWWZZZ3AZSB183687	TURISMO
3	31/12/2018	320/2018	AL9281W	AUDI 100 2 6	MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO JESÚS	*****327A	WAUZZZ4AZSN008462	TURISMO
4	04/06/2019	141/2019	3557BHH	SEAT IBIZA 1.9 TDI	MENDEZ CENTENO, CARLOS	*****550P	VSSZZZ6KZ1R252862	TURISMO
5	07/06/2019	143/2019	8540FSV	DAELIM VL 125	RUIZ VILLEGAS, EVA MARIA	*****005E	KMYBA1BLS7C30060	MOTOCICLETA
6	19/07/2019	192/2019	0472CJR	FORD FIESTA	YELAMOS LINARES, PEDRO	*****961T	WF0HXXGAJH2U11224	TURISMO
7	20/10/2019	290/2019	4985JJR	APRILIA SR MOTARD 125	WANG NI, WU	*****235P	LBMM7030000006144	MOTOCICLETA
8	03/12/2019	327/2019	AL2229AJ	SEAT LEON 1.9 TDI 5V	LESEDUARTE BOSQUET, MIGUEL ANGEL	*****542V	VSSZZZ1MZYR008145	TURISMO
9	05/12/2019	329/2019	6057BFB	SEAT IBIZA	RUIZ IBANEZ, MARIA LOURDES	*****123K	VSSZZZ6KZ1R197381	TURISMO
10	22/12/2019	346/2019	AL9974M	OPEL CORSA	GONZALEZ CASTILLO, JOSÉ DANIEL	*****440G	VSX000093K4279031	TURISMO

TERCERO. En virtud de lo señalado en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige la ejecución del contrato administrativo de Gestión de Servicios Públicos de Regulación de Parada y Estacionamiento en determinadas vías urbanas (ROA), y de retirada de vehículos (GRUA), de la ciudad de Almería, y en consonancia con el escrito presentado por DORNIER S.A., el 23 de noviembre de 2017 (registro de entrada núm. 2017073273) AUTOS NÍJAR CAR, S.L deberá abonar a la concesionaria municipal a la cantidad de 12.086,00 euros (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS), en virtud del siguiente detalle:

TIPO VEHÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	TOTAL TIPO €
---------------	----------	---------------	--------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 24 / 40



<i>Camión</i>	0	510,00 €	0,00
<i>Furgoneta</i>	5	204,00 €	1.020,00
<i>Turismo</i>	52	195,00 €	10.140,00
<i>Chasis turismo</i>	0	25,00 €	0,00
<i>Motocicleta</i>	9	36,00 €	324,00
<i>Chasis motocicleta</i>	0	2,00 €	0,00
<i>Ciclomotor</i>	15	40,00 €	600,00
<i>Chasis ciclomotor</i>	0	1,00 €	0,00
<i>Bicicleta</i>	1	2,00 €	2,00
TOTAL	82	----	12.086,00

CUARTO. La empresa concesionaria DORNIER S.A. acreditará el abono recibido por parte de la empresa de autodesguace, así como la entrega de los certificados de destrucción y los certificados de tratamiento medioambiental correspondientes, todo ello en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de retirada de los vehículos.

QUINTO. Para que el responsable municipal del contrato o, en su defecto, el agente de la policía local pueda tramitar el acta de baja, DORNIER S.A. deberá comunicar a la Unidad de Administración y Concesiones de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, el día y la hora en el que los responsables del centro de tratamiento tienen prevista la retirada de los vehículos. Esta comunicación deberá efectuarse con un plazo mínimo de antelación de 48 horas.

SEXTO. DORNIER S.A. garantizará que la empresa de autodesguace, en calidad de centro de tratamiento emisor, remita a la Dirección General de Tráfico una relación identificativa de los vehículos descontaminados. Asimismo, la empresa concesionaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el anexo XV del Reglamento de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Este hecho justificará la baja en circulación del registro de vehículos gestionado por la Dirección General de Tráfico.

SÉPTIMO. Este acuerdo deberá ser comunicado al Órgano de Gestión Tributaria (Delegación de Área de Economía y Función Pública). La fecha de expedición de los correspondientes certificados de destrucción habrán de coincidir con la fecha de anotación de la baja en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a la empresa DORNIER S.A., concesionaria del Depósito Municipal de vehículos, a la Jefatura de la Policía Local y al jefe de sección del Gabinete de Movilidad Urbana, ingeniero técnico responsable municipal del contrato.

NOVENO. Comunicar a los titulares de los vehículos cedidos su aceptación por este Ayuntamiento, para proceder a su eliminación como residuo sólido urbano y su posterior destrucción y descontaminación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29

10.- Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de "Mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Almería".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, retirar del orden del día, el asunto correspondiente al epígrafe que antecede.

11.- Aprobación del Plan Estratégico, Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas de Emergencia a Trabajadores Autónomos, Micro y Pequeñas Empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global. Tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud, el pasado 11 de marzo de 2020, el brote de COVID-19 se ha convertido en los últimos días en una pandemia.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, el Gobierno de España ha procedido a la Declaración del Estado de Alarma en todo el territorio nacional durante quince días naturales, mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 14 de marzo de 2020.

En el marco de las actuaciones que desarrolla el Ayuntamiento de Almería, se ha impulsado por parte de la Alcaldía una serie de medidas dentro del llamado PLAN REACTIVA 20. Como primera medida se cita, textualmente, la de destinar "*un MILLÓN de euros a los negocios de nuestra ciudad que se hayan visto obligados a cerrar durante esta crisis sanitaria. Se trata de un fondo de un millón de euros para empresas, pymes que tengan domicilio social y local en Almería, empresas y negocios exentos del pago del IAE*".

Para dotar del crédito necesario a esta convocatoria, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2020, ha aprobado la modificación presupuestaria oportuna.

Es necesario, por ello, que la Junta de Gobierno Local proceda, de manera urgente, a la aprobación del plan estratégico, bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de emergencia, en cuya elaboración se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas por los miembros del Comité Técnico Municipal de Interpretación Normativa, creado a raíz de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, siendo obvio, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al tratarse de un situación estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, y que son indispensables para la protección del interés general, en los términos de la modificación efectuada en el anterior Decreto por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, es necesario impulsar el procedimiento.

Por ello, vistos los informes del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local y del Interventor Acctal., se formula siguiente

PROPUESTA

1º Aprobar el **Plan Estratégico de Subvenciones "Reactiva 20"** para la concesión de subvenciones destinadas a minimizar el impacto económico de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

2° Aprobar las **Bases reguladoras** de la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

3° Aprobar la **convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19**, en el marco del Plan Reactiva 20, por importe de **UN MILLÓN (1.000.000,00) de euros**, impulsando el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al tratarse de un situación estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, y que son indispensables para la protección del interés general, en los términos de la modificación efectuada en el anterior Decreto por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

4° Autorizar y disponer el gasto por importe de UN MILLÓN (1.000.000,00) de euros, con cargo a la **aplicación presupuestaria A100.43919.47900 CONVOCAT. AYUDAS EMERG. AUTONOMOS, PEQUEÑAS Y MICROEMPRESAS.**

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 1.000.000 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Este crédito, por depender de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria A100.43919.47900, queda condicionada a la declaración de su disponibilidad antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Consta documento de Retención de Crédito (RC), de fecha de 23 de abril de 2020, con número de operación 220200009727, sentado en el libro diario de contabilidad de la misma fecha, del Presupuesto Municipal de 2020, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

5° Ordenar la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efectos de darlas a conocer a los posibles interesados, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modificó los artículos 17.3 b), 18, 20 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones, suministrando la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

6° Publicar las citadas Bases, asimismo, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).

7° Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

8° Facultar a la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación para que pueda firmar los actos administrativos y las resoluciones precisas para la ejecución del presente acuerdo."

12.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29





12.1.- Dar cuenta de la relación de Decretos de adjudicación de diversos contratos de emergencia, con motivo del estado de alarma por el COVID-19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de una relación de decretos en materia de contratación, del Área de Presidencia y Planificación, cuyo extracto dice:

“En virtud de la delegación de competencias que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el pasado 16 de marzo de 2020, delegó por razones de eficacia y agilidad administrativa en esta Concejalía para contratar todo tipo de bienes, obras y servicios que precise el Ayuntamiento de Almería para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19 siguiendo la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 LCSP, por el Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación se han dictado los siguientes decretos de adjudicación de diversos contratos siguiendo el citado régimen excepcional:

Nº	N.º EXP.	FECHA	TIPO	OBJETO
1	50/2020	19/03/20	SERVICIOS	DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES MEDIANTE GAS DE OZONO, PARA LA ELIMINACIÓN TOTAL DE VIRUS COVID-19
2	52/2020	20/03/20	SERVICIOS	CATERING PARA LAS PERSONAS ALOJADAS EN EL ALBERGUE JUVENIL
3	54/2020	20/03/20	SERVICIOS	CONTROL DE LEGIONELA DEL AGUA DE CONSUMO DEL ALBERGUE JUVENIL
4	55/2020	20/03/20	SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL ALBERGUE JUVENIL
5	56/2020	21/03/20	SERVICIOS	CONTROL Y ACCESO LAVANDERIA ALBERGUE JUVENIL
6	58/2020	23/03/20	SERVICIOS	LIMPIEZA DEL ALBERGUE JUVENIL
7	60/2020	25/03/20	SERVICIOS	ACTUACIÓN Y UNIFICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL AYTO. DE ALMERÍA
8	61/2020	26/03/20	SERVICIOS	DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE ALTO RIESGO COVID-19
9	62/2020	26/03/20	SERVICIOS	CAMPAÑA MUNICIPAL INFORMATIVA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19
10	63/2020	26/03/20	SERVICIOS	DESINFECCIÓN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



ALMERÍA
CIUDAD

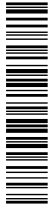
11	64/2020	29/03/20	SERVICIOS	AMPLIACIÓN CONTROL DE ACCESOS Y PERSONAS ALB.
12	69/2020	01/04/20	SERVICIOS	SERVICIÓN DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE LA RED DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA MEDIANTE LOS SERVICIOS DE CLOUD DE MICROSOFT AZURE
13	70/2020	03/04/20	SERVICIOS	USO Y SOPORTE DE UNA INFRAESTRUCTURA VDI EN CLOUD
14	71/2020	04/04/20	SERVICIOS	PUBLICIDAD PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL INFORMATIVA PARA LOS MERCADOS DE ABASTOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19
15	72/2020	08/04/20	SERVICIOS	CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ON LINE PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO EN COMPETENCIAS DIGITALES A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS
16	73/2020	08/04/20	SERVICIOS	FORMACIÓN PARA EL PLAN DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS DIGITALES A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS
17	75/2020	17/04/20	SERVICIOS	PUBLICIDAD PARA LA DIFUSION DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL RE-ACTIVA 20 CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19

12.2.- Reanudación de la contratación de Servicios de obras de: Desvío de tuberías y entrada de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29





"D^a **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejal-Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación a la justificación de la continuidad de los procedimientos administrativos de contratación que se encuentran iniciados al amparo de lo dispuesto en la DA 3^a del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tras la modificación operada por el artículo único.4 del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y visto el informe de la Asesoría Jurídica, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, dando nueva redacción, entre otros a su disposición adicional tercera) por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado, que prevé la adopción de medidas con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada.

Vista la Instrucción nº 2/2020 de la Alcaldía, sobre la suspensión de plazos administrativos y procesales a consecuencia de las medidas adoptadas en virtud de la declaración del estado de alarma, en especial su apartado cuarto.

Vistos los distintos informes remitidos por las Áreas justificando la reanudación de los diferentes expedientes de contratación con sujeción a los supuestos fijados en dicho precepto, justificando que están estrechamente vinculados del estado de alarma, o que son indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Vistos los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo, 6 y 20 de abril de 2020, donde se adoptaron sendos acuerdos de continuidad de determinados expedientes de contratación, se hace necesario un nuevo acuerdo de continuidad para completar dicha relación.

Visto el Informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Concejal-Delegada del Área de Presidencia y Planificación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Reanudar, en los términos de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el procedimiento de contratación que se relaciona en esta parte dispositiva, a la vista del informe de necesidad suscrito por la Jefa de Servicio, en los que se justifican las razones en relación a las situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

El contrato es el siguiente:

A) Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental:

1.- Contratación de Servicios de Obras de: Desvío de tuberías y entrada de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería) - C-19/2019. Dicha contratación resulta indispensable para la protección del interés general, debido a que el atraso en la formalización del mismo supondría un incumplimiento, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de los convenios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



urbanísticos suscritos por el Ayuntamiento y los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Sector SUO MNO 05, en relación a la ejecución de las obras de urbanización y la obligación de sufragar a su costa los trabajos y obras precisos para modificar el trazado de las conducciones que parten del depósito regulador ligado a la desaladora para hacerlas coincidir con el trazado del viario definido en el Plan Parcial.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental y a los Funcionarios responsables del Área, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en la página web del Ayuntamiento de Almería y en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

12.3.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto, de la factura nº 4, de la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05, por importe de 21.263,28 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación su especial declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo de fecha 20/06/2019, visto el expediente sobre la deuda existente con la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05 de Almería, en concepto de **derrama acordada según presupuesto para el ejercicio 2019, aprobado por Asamblea General de 27/03/2019 y solicitada por acuerdo del Consejo de 21/05/2019 y modificado su importe por comunicado de 21/02/2020**, visto el informe de la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de abril de 2020 y el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha de 23 de abril de 2020, y según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto en las fases de **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN DEL GASTO**, de la factura nº 4, de fecha 21 de febrero de 2020, presentada por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUO-MNO-05, con CIF: V-04689733, por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (17.572,96.-€) ascendiendo el IVA (21%) a TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (3.690,32.-€), lo que hace un total de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS **(21.263,28.-€)**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **A230R 15100 681.00 PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACIÓN DE SECTORES**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en base al documento contable RC con nº de operación: 220200009391.

SEGUNDO.- Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos."

12.4.- Adjudicación del contrato de obras de "Desvío de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de Pipa Alta (Almería)", a la empresa Construcciones Nila S.A. por importe de 795.549,34 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 20 de agosto de 2.019, por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en la plataforma de contratación electrónica con fecha 4 de septiembre de 2.019.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- MARACOF.
- EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
- INCOAL.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.L.
- CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L.
- FCC AQUALIA, S.A.
- GRUPOCOPSA, S.L.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



- CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
- FIRCOA DESARROLLOS, S.L.
- CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.
- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 8 de octubre de 2.019 que consta en el expediente.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 14 de febrero de 2.020 por el que se determinó que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04010344 de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 4 de febrero de 2.020.

Una vez que la cita empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 5 de marzo de 2.020.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04010344, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 16 de marzo de 2020 en el que ejerce función fiscalizadora favorable con indicación de la aplicación presupuestaria y los documentos contables RC y A obrantes en el expediente,

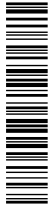
tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)", a la empresa INCOAL, por extemporánea, al haber presentado una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2.019 y la oferta antes indicada fue presentada a las 14:01:22 horas del día 30/09/2.019.

Todo ello de conformidad con lo acordado en la mesa de contratación por unanimidad de todos sus miembros en la sesión de fecha 3 de octubre de 2.019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29





2º) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)", a la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., por extemporánea, al haber presentado una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2.019 y la oferta antes indicada fue presentada a las 14:12:59 horas del día 30/09/2.019.

Todo ello de conformidad con lo acordado en la mesa de contratación por unanimidad de todos sus miembros en la sesión de fecha 3 de octubre de 2.019.

3º) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)", a la empresa MARACOF, por extemporánea, al haber presentado una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones ya que éste concluía a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2.019 y la oferta antes indicada fue presentada a las 14:20:05 horas del día 30/09/2.019.

Todo ello de conformidad con lo acordado en la mesa de contratación por unanimidad de todos sus miembros en la sesión de fecha 3 de octubre de 2.019.

4º) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)", a la empresa MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. por no superar el umbral mínimo y cuya puntuación en la suma de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor y sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 15 puntos), esto es 11 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 7 de octubre de 2.019, del sobre Dos.- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: referencias técnicas y a lo acordado en la mesa de contratación por unanimidad en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2.019.

5º) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)", a la empresa CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A., por no haber justificado la baja suficientemente y no haber aportado documentación alguna, solo se ha limitado a aportar un documento en el que ratifica su oferta económica.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 28 de enero de 2.020 y a lo acordado en la mesa de contratación por unanimidad en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2.019.

6º) Adjudicar el contrato de obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)", a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04010344, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (657.478,79) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (138.070,55) €, lo que hace un total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (795.549,34) € y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. (máximo 30 puntos).

En el siguiente cuadro resumen se refleja la puntuación total obtenida por las empresas en el sobre 2:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN CADA APARTADO		TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B
	ANÁLISIS	ORGANIZACIÓN	
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	20,00	10,00	30,00
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	20,00	10,00	30,00
PÉREZ JIMENEZ, CONSTRUCCIONES	20,00	10,00	30,00
FACTO, S.A.	20,00	10,00	30,00
AQUALIA	14,00	4,00	18,00
FIRCOSA	20,00	10,00	30,00
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	7,00	10,00	17,00
GRUPO COPSA	20,00	10,00	30,00
JARQUIL	20,00	10,00	30,00
MAGTEL	7,00	4,00	11,00
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	20,00	10,00	30,00
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	14,00	10,00	24,00
TRAFISA, S.A.	20,00	10,00	30,00

Ofertas que no pueden continuar en el proceso selectivo, son aquellas cuya puntuación en la suma de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 15 puntos).

LICITADOR	PUNTUACIÓN
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	11

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



PUNTAJACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES						
LICITADOR	PUNTAJACIÓN OBTENIDA EN CADA APARTADO			TOTAL PUNTAJACIÓN	TOTAL PUNTAJACIÓN	PUNTAJACIÓN
	ANÁLISIS	ORGANIZACIÓN	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL	OBTENIDA
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	20,00	10,00	30,00	53,93		83,93
ALBADA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	20,00	10,00	30,00	59,06		89,06
PÉREZ JIMENEZ, CONSTRUCCIONES	20,00	10,00	30,00	54,75		84,75
FACTO, S.A.	20,00	10,00	30,00	64,71		94,71
AQUALIA	14,00	4,00	18,00	55,84		73,84
FIRCOSA	20,00	10,00	30,00	43,71		73,71
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	7,00	10,00	17,00	57,61		74,61
GRUPO COPSA	20,00	10,00	30,00	65,09		95,09
JARQUIL	20,00	10,00	30,00	57,70		87,70
MAGTEL	EXCLUIDO					
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	20,00	10,00	30,00	69,72		99,72
CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.	14,00	10,00	24,00	70,00		94,00
TRAFISA, S.A.	20,00	10,00	30,00	69,20		99,20

La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de **las obras de:** "DESVIÓ DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE PIPA ALTA (ALMERÍA)", **es la siguiente:**

RESUMEN DE LA PUNTAJACIÓN ORDENADA DE MAYOR A MENOR						
LICITADOR	PUNTAJACIÓN OBTENIDA EN CADA APARTADO			TOTAL PUNTAJACIÓN	TOTAL PUNTAJACIÓN	PUNTAJACIÓN
	ANÁLISIS	ORGANIZACIÓN	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL	OBTENIDA
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	20,00	10,00	30,00	69,72		99,72
TRAFISA, S.A.	20,00	10,00	30,00	69,20		99,20
GRUPO COPSA	20,00	10,00	30,00	65,09		95,09
FACTO, S.A.	20,00	10,00	30,00	64,71		94,71
ALBADA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	20,00	10,00	30,00	59,06		89,06
JARQUIL	20,00	10,00	30,00	57,70		87,70
PÉREZ JIMENEZ, CONSTRUCCIONES	20,00	10,00	30,00	54,75		84,75
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	20,00	10,00	30,00	53,93		83,93
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	7,00	10,00	17,00	57,61		74,61
AQUALIA	14,00	4,00	18,00	55,84		73,84
FIRCOSA	20,00	10,00	30,00	43,71		73,71

Las características y ventajas de la proposición de la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04010344 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la empresa adjudicataria ha obtenido 30 puntos y en los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que era la oferta económica, ha obtenido 69,72 puntos, con una oferta económica de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (657.478,79) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (138.070,55) €, lo que hace un total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (795.549,34) €, obteniendo 99,72 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de enero de 2.020 y el acuerdo de la Mesa de Contratación referidos a la valoración de ofertas adoptado en la sesión de fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



4 de febrero de 2.020, donde se indican las características y ventajas de la proposición de la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04010344 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio con respecto a las demás en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación y a la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2.020, el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 14 de febrero de 2.020 relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y una vez que la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04010344, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de 32.873,93 €, con fecha 1/02/2.020 y número de operación 32020000492, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 2.020.

7º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A400R. 16101. 60900 "OBRAS PARA EL DESVÍO DE LA TUBERÍA DESALADOR" del Presupuesto General Municipal de 2.019 que interinamente rige prorrogado para 2.020.

Consta en el expediente documento contable "RC", con número de operación 2200200005805, referencia 22020001912 de fecha 12/03/2020 por importe de 101.083,22 € y documento contable "A" con número de operación 220190030927, referencia 22020001773 de fecha 4/03/2.020 por importe de 694.466,12 €, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	OBRAS.
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

8º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en la plataforma de licitación electrónica de conformidad con lo estipulado en el art. 154 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

9º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 154 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

10º) Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04010344, para que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que se formalice el contrato, presente en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



Registro General del Ayuntamiento de Almería el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos.

En todo caso, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos deberán estar aprobados con carácter previo al inicio de las obras.

11º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

12º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. David Lozano Aguilera, Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

13º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

12.5.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto relativo al abono de interés correspondiente a la ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario interpuesto por la mercantil Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., por importe de 17.529,63 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

" **MARÍA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejal de la delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo al abono del interés legal del dinero correspondiente a la ejecución de la Sentencia 461/16, de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Almería, recaída en el procedimiento ordinario nº 738/2014, tramitado a instancia de la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** ,y visto el informe de fiscalización, de fecha 24 de abril de 2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, (AD) por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.529,63 €)** del abono del interés legal del dinero correspondiente a la ejecución de la Sentencia 461/16, de 12 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, recaída en el procedimiento ordinario nº

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



738/2014, interpuesto por la entidad mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A, CIF A-19001205, existe crédito adecuado y suficiente, lo que se acredita mediante retención de crédito con nº de operación 220200007871, de fecha 31 de marzo, por importe de 17.529,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria A999 934.00 352.00 "INTERESES DE DEMORA "del presupuesto municipal 2020, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF A-19001205. La ordenación del pago y el pago material debe realizarse, mediante cesión a favor del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. NIF.S0400038F, Entidad bancaria: Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, para el expediente: 4435.0000.93.0738.14

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la empresa mercantil recurrente y a la unidad Contabilidad Municipal para su cumplimiento.

TERCERO. Comunicar el acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería."

12.6.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto en concepto de cuotas de la Comunidad de Propietarios "Aparcamiento Gloria Fuertes", del primer y segundo trimestre de 2020 por importe de 9.409,38 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DONA MARÍA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejala de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la autorización y disposición del gasto en concepto de cuotas de la Comunidad de Propietarios "Aparcamiento Gloria Fuertes" CIF H-04728721, del primer y segundo trimestre del año 2020, y visto el informe de fiscalización, de fecha 24 de abril de 2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (9.409,38€ IVA exento), en concepto de cuotas de la Comunidad de Propietarios "Aparcamiento Gloria Fuertes" con CIF H-04728721, del primer y segundo trimestre del año 2020, considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente, se acredita mediante la retención de crédito, con nº de operación 220200007879 de fecha 1 de abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 133.00 226.99 "Comunidad de propietarios aparcamientos públicos" del presupuesto municipal 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29



SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad, al Área de Seguridad y Movilidad , y a todos los interesados a efectos oportunos."

13.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	27-04-2020 14:11:29